

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO.

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido por los artículos 1 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 61 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 3, 20, 28 fracción VIII, 36 fracciones I, XXXVII, XL, XXXVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 147 de la Ley de Salud del Estado de Durango y 1, 2, 4, 6 y 19 fracciones VI, XX y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 29, el 11 de abril de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, tiene entre sus funciones planear, programar, organizar y coordinar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental para efectos preventivos y correctivos, teniendo a su cargo las funciones y atribuciones, así como el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables, tal como lo son la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Durango.

Que es la facultad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango emitir acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia.

Que derivado de la situación actual del riesgo de contagio del virus SARS-COV-2 (COVID-19) y atendiendo el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD Y MORTALIDAD POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), PARA FORTALECER LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA



OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO EN VIRTUD DEL CAMBIO DEL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19 A NIVEL ROJO", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 30 EXT, el día 3 de noviembre de 2020, en cuyo "ARTÍCULO ÚNICO" fracción III indica que: "El Gobierno del Estado, establecerá guardias en todas las dependencias que lo integran, cuidando en todo momento no afectar la atención del servicio público ..." y con el objetivo de preservar la salud y la vida de la población, como derechos humanos fundamentales y con la importancia que éstos revisten, esta Secretaría de Contraloría del Estado de Durango determina como medida preventiva la suspensión de los plazos y los términos de los actos y procedimientos substanciados en la misma durante el periodo comprendido del 09 de noviembre al 17 de noviembre de 2020.


Por lo que he tenido a bien, expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PRIMERO.** Se declara la suspensión de los plazos y términos en los PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA instaurados por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango durante el periodo comprendido entre el 09 de noviembre al 17 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** Se consideran como inhábiles para efectos legales los días comprendidos durante el periodo referido en el Acuerdo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos y términos legales en los PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA instaurados por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

**TERCERO.** Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones y requerimientos, hasta que se reanuden los plazos y términos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the document. The signature is written over a circular stamp or seal that is partially obscured by the ink.

En el caso de notificaciones y requerimientos, se exceptúan de la medida de suspensión, a consideración del titular de la unidad administrativa competente de esta Secretaría, los asuntos que por su urgencia y relevancia así lo ameriten.

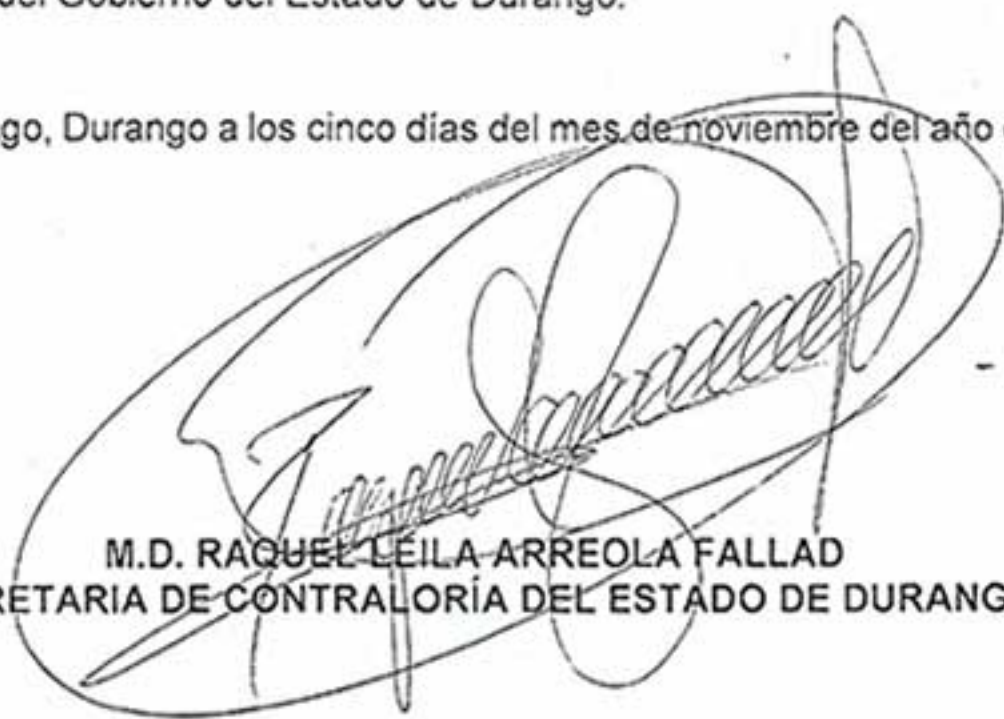
Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su caso, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.

**CUARTO.** Désele al presente la máxima publicidad, para lo cual se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, su fijación en los estrados de esta Secretaría de Contraloría y de la Dirección de Responsabilidades Administrativas así como su difusión por los medios electrónicos disponibles.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Durango a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



**M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD**  
**SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE DURANGO.**